

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

5390 OLVEGOZA, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de Olvegoza, S.A. aprobó, por unanimidad, el 1 de octubre de 2024, su transformación en sociedad limitada. Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad de fecha 1 de octubre de 2024.

Asimismo, aprobó el balance cerrado a 1 de julio de 2024 como Balance de Transformación, una nueva redacción de sus estatutos sociales adecuada a su nueva forma social, girando en lo sucesivo bajo la denominación "Olvegoza, S.L.", adoptando los demás acuerdos complementarios.

La transformación se acoge al artículo 9 del RDL 5/2023. Por esta razón, se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDL 5/2023, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de transformación. No obstante, los trabajadores de la sociedad han sido debidamente informados, a través de sus representantes, conforme a la normativa laboral aplicable.

Asimismo, se deja constancia de que, a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 5/2023, no es necesario ofrecer garantías a los acreedores, al tratarse de una transformación interna. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, se manifiesta que el acuerdo de transformación se aprobó sin que proceda ejercitar los derechos de enajenación o de separación de accionistas, regulados en el art.24 del Real Decreto-ley.

Por último, de conformidad con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Transformación y el Balance presentado.

Zaragoza a, 1 de octubre de 2024.- Administradores Mancomunados, Jose Angel Rodrigo Ruiz y David Rodrigo Ruiz.

ID: A240044205-1